ACTA No. 149-2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **REUNION EXTRAORDINARIA POR SOLICITUD DEL APRENDIZ HAIBER GIOVANNY VARELA MALDONADO FICHA 3312845 – AUXILIAR BARTENDER TERMINACION DE CONTRATO UNILATERAL POR PARTE DEL APRENDIZ**			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 29 de enero de 2026	**HORA INICIO:** 3:30 pm	**HORA FIN:** 4: 45 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	https://teams.microsoft.com/meet/25761130196672?p=8EDYV0waOxYq3PxUqY	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial CIDE, Regional Cundinamarca	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

- Atender solicitud de aprendiz con contrato laboral de aprendizaje
- Orientar al empresario en aspectos para vinculación de un nuevo practicante que se encuentre en etapa productiva.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

- Atender la solicitud del aprendiz de acompañamiento y seguimiento de acuerdo con el reglamento del aprendiz SENA, así mismo, propender por el desarrollo y culminación exitosa de las prácticas en ejecución de cualquiera de las alternativas de etapa práctica.
- Orientar al empresario en las dudas que se tenga para dar cumplimiento a la cuota de aprendices.

Seguimiento Etapa Productiva del aprendiz: HAIBER GIOVANNY VARELA MALDONADO
TIPO: C.C: 1014666882
Correo: haiberjaja@gmail.com
Ficha: **3312845**
Nivel; Auxiliar
Especialidad: AUXILIAR EN SERVICIOS DE BARTENDER quien se encuentra presente.

En la fecha y hora indicada se inicia la visita de seguimiento de etapa productiva del aprendiz antes mencionado, por una parte y en representación del ente co-formador Carlos Andrés Peñuela Montoya **(Hoteles Living)** en calidad de Jefe inmediato: Jenny Katherine Méndez Espinosa respectivamente, de la empresa por la otra parte,

Powered by CamScanner

instructora Myrian_Yaneth Rodríguez, en calidad de Instructora de Seguimiento a Etapa Productiva del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial del SENA-CIDE Soacha

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE CO-FORMADOR:

Según intervención y revisión en aplicativo SGVA el contrato fue iniciado el 13 de enero de 2026, cumple con los parámetros de esta alternativa, aunque registra datos de finalización lectiva diferentes, El aprendiz solicita acompañamiento SENA por medio de correo electrónico, donde manifiesta inconformidades con las funciones desempeñadas, según El, no desarrolla las competencias del programa Auxiliar bartender, no está conforme con el horario. A lo cual el jefe Katherine se sorprende porque el aprendiz manifiesta que no realiza las competencias del programa auxiliar, además, la empresa es una cadena hotelera con varias sedes, restaurantes italiano gourmet, barismo actividad que no es constante, desarrolla habilidades a atención al cliente, y que esto debió darse a conocer en la empresa antes de ser escaldado al Sena.

De acuerdo a lo manifestado por Haiber se valida que gran parte de las actividades responden a las competencias del programa curricular, El dice que quiere fortalecer su práctica en elaboración de bebidas y que esto no se desarrolla con frecuencia en este establecimiento. Además, que debe iniciar jornada a las 6: 00 am en sede centro de Bogotá, su traslado es desde Soacha y que en esta jornada no realiza bebidas. Para lo cual el jefe muestra la disposición de revisar, si es necesario hacer cambio de jornada porque reconoce que a estas fechas no hay mucho servicio en preparación de las bebidas en el bar, esto podría incrementar en los próximos meses.

Seguidamente, se indaga a Haiber si acepta hacer la revisión de opciones propuestas por la empresa, y dar continuidad a su práctica, donde responde diciendo que lo ha pensado bastante y no desea continuar. Por lo anterior se hace claridad sobre las consecuencias que implica una terminación de contrato unilateral por parte del aprendiz, siendo que esto, está prohibido en reglamento del aprendiz se hace énfasis que es un programa de auxiliar y que el tiempo de práctica es corto, puede continuar con la cadena de formación y fortalecer sus competencias.

Dado a lo anterior y según lo expuesto se define terminación de contrato unilateral por parte del aprendiz a partir del 29 de enero de 2026, la funcionaria solicita que se ayude a vincular un nuevo aprendiz en etapa productiva puesto que la organización debe dar cumplimiento a la cuota, dicha solicitud será direccionada al área de relaciones corporativas del Centro de formación, de igual manera Ella hace el registro de la novedad en aplicativo este mismo día.

OBSERVACIONES APRENDIZ:

Haiber manifiesta haber realizado la inducción a la vida laboral en diciembre, al igual que comprende lo mencionado y tratado en la reunión.

Powered by CamScanner

OBSERVACIONES DEL INSTRUCTOR:

Se hace énfasis sobre el proceso que se debe surtir internamente, realizada y radicada el acta, el caso es presentado a comité de etapa productiva donde se citará al practicante y se definirá dicho caso, teniendo como alcance hasta una cancelación de matrícula,
Es importante mencionar que el aprendiz debe estar atento a los medios de contacto hacia finales del mes de febrero.

CONCLUSIONES

Según desarrollo de la reunión y las orientaciones brindadas, el aprendiz definió terminación de contrato unilateral a partir del 29 de enero de 2026, de igual la funcionaria del a empresa registra la novedad SGVA y posterior se envía acta para las respectivas firmas.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Enviar acta de la reunión	**30/01/2026**	Myrian Yaneth Rodríguez	X
Registrar novedad en SGVA	**29/0172026**	Jenny Katherine Méndez Espinosa	X

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

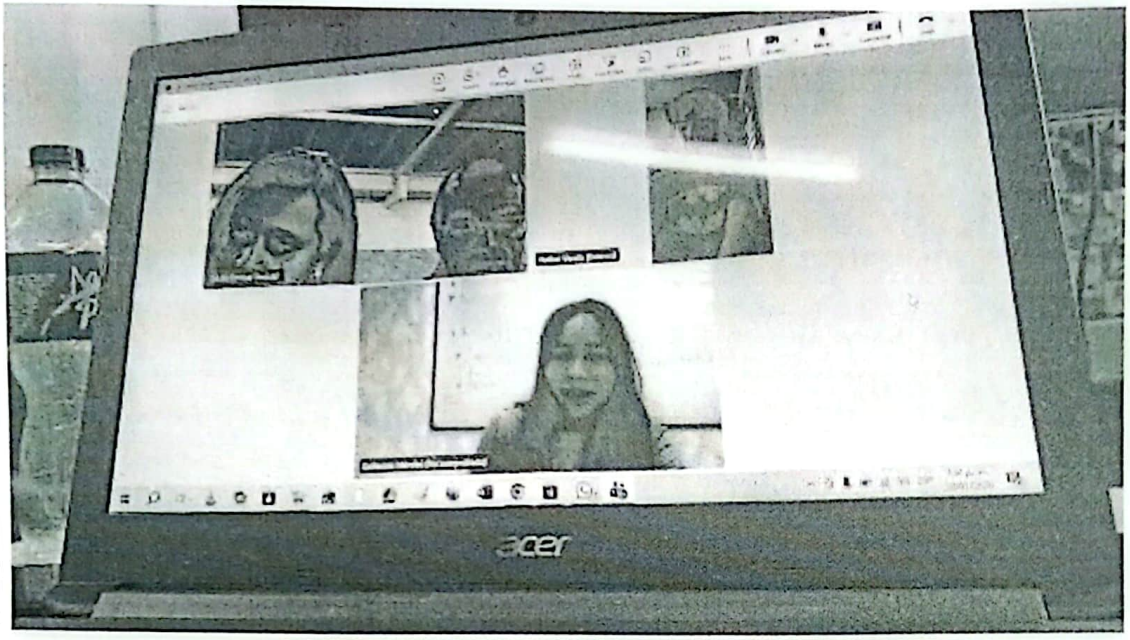
NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Carlos Enrique Vasquez	SENA	X		
Myrian Yaneth Rodríguez Medina	SENA	x		
Haiber Giovanny Varela	Aprendiz Sena	X		

Powered by CamScanner

Jenny Katherine Méndez Espinosa	Hoteles Living	X	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS



Powered by CamScanner